## INFORME DE EVALUACIÓN N° 009/2022

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, en la ciudad de Salto del Guairá a los 11 (once) días de mayo del 2022, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa-llamado N° 07/2022 con ID N° 406.690 Rubro 342, para la **"ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER"**. En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 14/2022 de fecha 26 de enero de 2022, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel, Lic. Nelson Armoa Martínez y el Lic. Derlis Gabriel Brítez Marín. Una vez verificada las ofertas presentadas en el acto de apertura de sobres realizado el 22 (veintidós) de abril del 2022, y de conformidad a lo establecido en su Decreto Reglamentario N° 2992/19 que establece en la sección VI del Capítulo III, sobre la evaluación y comparación de ofertas, pasamos a expresar cuanto sigue:

**1. Acta de apertura de ofertas:**

Considerando que en la primera convocatoria hemos recibido dos ofertas, y atendiendo a lo dispuesto en el Decreto **5695/19 Art.30** Cantidad mínima de oferentes, se procedió a una prórroga, en consecuencia, en la segunda convocatoria hemos recibido tres ofertas más completando así un total de cinco ofertas, Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 22 de abril del año 2022, según detalle:

| OFERENTE | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|
| **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L**<br>**RUC N° 80007979-5**<br>*licitaciones@multigraph.com.py* | Gs.18.209.000.- |
| **TECHNO AMERICAN S.R.L**<br>**RUC N° 787.858-3**<br>*carmen@technoamerican.com.py* | Gs.39.033.000.- |
| **DIEGO DEJESUS GONZALEZ CABAÑAS**<br>**RUC N° 80007979-5**<br>*diegodgonzalezc@hotmail.com* | Gs.32.440.667.- |
| **ARIEL REINALDO CANDADO**<br>**RUC N° 80007979-5**<br>*ariele.candado@gmail.com* | Gs.19.522.000.- |
| **FULL OFFICE S.R.L**<br>**RUC N° 80007979-5**<br>*todooficina@hotmail.es* | Gs.31.185.000.- |

**1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:** de conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 2992/19, el comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que el oferente TECHNO AMERICAN S.R.L retiro su oferta presentada en la primera convocatoria y sustituyo en la segunda convocadora.

**2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cumplimiento de cada oferta, respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las compras Públicas, Observándose lo siguiente:

**Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación**

Lic. Derlis Gabriel Brítez M.
Enc. Dpto. Suministro
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

| | OFERENTES | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **DIEGO DEJESUS GONZALEZ CABAÑAS** | **FULL OFFICE S.R.L** | **ARIEL REINALDO CANDADO** | **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L** | **TECHNO AMERICAN S.R.L** |
| 1. Formulario de Oferta (*)<br>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)<br>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios". | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**) | Cumple | Cumple | NO Cumple | Cumple | Cumple |
| 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) | NO Cumple | NO Cumple | NO Cumple | NO Cumple | NO Cumple |
| 5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**) | Cumple | Cumple | No Cumple | Cumple | Cumple |
| 6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**) | Cumple | No Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**) | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

**OBS:** En relación a los incumplimientos observados respecto la documentación, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones:

Se solicitó a **ARIEL REINALDO CANDADO** por nota las siguientes documentaciones:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida
- Justificación del precio ofertado en el ítem 3: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial.

Lic. Derlis Gabriel Britez M.
Enc. Dpto. Suministro
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Dichos documentos no fueron remitidos por el oferente, por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19, se procede a la descalificación de la oferta mencionada en atención a las fundamentaciones mencionadas ut supra.

Se solicitó a **FULL OFFICE S.R.L.** por nota las siguientes documentaciones:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
- Justificación del precio ofertado en el ítem 5: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)

Dichos documentos fueron remitidos por el oferente parcialmente, no ha enviado declaración jurada de declaración de miembros, por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19, se procede a la descalificación de la oferta mencionada en atención a las fundamentaciones mencionadas ut supra.

**3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:**

De conformidad a la disposición contenida en el numero 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, NO PRESENTA ERROR ARITMÉTICO.

**3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:**

En contrataciones en general, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Considerando el cuadro comparativo de ofertas, los precios ofertados los oferentes; se encuentra que las ofertas de **DIEGO DEJESUS GONZALEZ CABAÑAS, FULL OFFICE S.R.L., ARIEL REINALDO CANDADO, NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. y TECHNO AMERICAN S.R.L** se encuentran fuera de los parámetros con relación al precio referencial tanto en 15% por encima del referencial, como en el 25 % por debajo del referencial, justificación que fue solicitada por Nota de fecha 03/05/2022 los cuáles fueron respondidos por los oferentes.

| Item | Descripción | DIEGO DEJESUS GONZALEZ CABAÑAS | | | FULL OFFICE S.R.L | | | ARIEL REINALDO CANDADO | | | NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L | | | TECHNO AMERICAN S.R.L | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Precio Referencial | Precio Unitario | % Variación | Precio Referencial | Precio Unitario | % Variación | Precio Referencial | Precio Unitario | % Variación | Precio Referencial | Precio Unitario | % Variación | Precio Referencial | Precio Unitario | % Variación |
| 1 | TONER PARA IMPRESORA HP Laserjet P1102w (ORIGINAL/COMPATIBLE) | 101.000 | 76.000 | -25% | 101.000 | 109.000 | 8% | 101.000 | 82.000 | -19% | 101.000 | 75.000 | -26% | 101.000 | 140.000 | 39% |
| 2 | TONER PARA IMPRESORA LASER CANON LBP 214DW IMAGE CLASS (ORIGINAL/COMPATIBLE) | 285.546 | | | 285.546 | 249.000 | -13% | 285.546 | 273.000 | -4% | 285.546 | | | 285.546 | 320.000 | 12% |
| 3 | TONER PARA IMPRESORA Samsung ML 1915 (ORIGINAL/COMPATIBLE) | 211.667 | 169.334 | -20% | 211.667 | 202.000 | -5% | 211.667 | 145.000 | -31% | 211.667 | 133.000 | -37% | 211.667 | 350.000 | 65% |
| 4 | TONER PARA FOTOCOPIADORA LEXMARK MX622 (ORIGINAL/COMPATIBLE) | 466.000 | 1.825.000 | 292% | 466.000 | | | 466.000 | | | 466.000 | | | 466.000 | 920.500 | 98% |
| 5 | TONER PARA IMPRESORA HP LASER 107 W (ORIGINAL/COMPATIBLE) | 130.333 | 250.000 | 92% | 130.333 | 349.000 | 168% | 130.333 | 149.000 | 14% | 130.333 | 199.000 | 53% | 130.333 | 310.000 | 138% |
| 6 | TONER PARA IMPRESORA HP Laser Profesional a Color CP1025nw COLOR NEGRO (ORIGINAL/COMPATIBLE) | 143.334 | 115.000 | -20% | 143.334 | 139.000 | -3% | 143.334 | 122.000 | -15% | 143.334 | 91.000 | -37% | 143.334 | 135.500 | -5% |
| 7 | TONER PARA IMPRESORA HP Laser Profesional a Color CP1025nw COLOR CIAN (ORIGINAL/COMPATIBLE) | 143.333 | 115.000 | -20% | 143.333 | 137.000 | -4% | 143.333 | 122.000 | -15% | 143.333 | 91.000 | -37% | 143.333 | 135.500 | -5% |
| 8 | TONER PARA IMPRESORA HP Laser Profesional a Color CP1025nw COLOR AMARILLO (ORIGINAL/COMPATIBLE) | 143.333 | 115.000 | -20% | 143.333 | 137.000 | -4% | 143.333 | 122.000 | -15% | 143.333 | 91.000 | -37% | 143.333 | 135.500 | -5% |
| 9 | TONER PARA IMPRESORA HP Laser Profesional a Color CP1025nw COLOR MAGENTA (ORIGINAL/COMPATIBLE) | 143.333 | 115.000 | | 143.333 | 137.000 | -4% | 143.333 | 122.000 | -15% | 143.333 | 91.000 | -37% | 143.333 | 135.500 | -5% |
| 10 | TONER PARA FOTOCOPIADORA CANON IR C3125 NEGRO (ORIGINAL/COMPATIBLE) | 438.333 | No cotiza | | 438.333 | No cotiza | | 438.333 | No cotiza | | 438.333 | No cotiza | | 438.333 | No cotiza | |
| 11 | TONER GPR-53 P/FOTOCOPIADORA CANON IR C3125 AMARILLO (ORIGINAL) | 562.333 | No cotiza | | 562.333 | No cotiza | | 562.333 | No cotiza | | 562.333 | No cotiza | | 562.333 | No cotiza | |
| 12 | TONER GPR-53 P/FOTOCOPIADORA CANON IR C3125 CIAN (ORIGINAL) | 562.333 | No cotiza | | 562.333 | No cotiza | | 562.333 | No cotiza | | 562.333 | No cotiza | | 562.333 | No cotiza | |
| 13 | TONER GPR-53 P/FOTOCOPIADORA CANON IR C3125 MAGENTA (ORIGINAL) | 562.333 | No cotiza | | 562.333 | No cotiza | | 562.333 | No cotiza | | 562.333 | No cotiza | | 562.333 | No cotiza | |

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Derlis Gabriel Britez M.
Enc. Dpto. Suministro
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Una vez analizado y verificados el precio presentado por los oferentes, y confirman que el precio es compatible y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

**3.2 Aplicación de margen de preferencia:**

El comité de evaluación ha realizado el análisis para la aplicación del margen de preferencia establecido en la carta de invitación y, se constata que ninguna empresa en competencia presenta el certificado de producto y origen nacional, expedido por la autoridad competente teniendo en cuenta que el bien ofertado es importado conforme a lo declarado en la oferta de los oferentes.

**3.2.1. Margen de Preferencia Local**

Seguidamente se verifica si la empresa se encuentra domiciliada dentro del Municipio o Departamento de Canindeyú, a fin de aplicar el Margen de Preferencia Local, de conformidad al Art. 64 inc. b) del Decreto Nº 2992.

Conforme a las documentaciones verificadas, se constata que **ARIEL REINALDO CANDADO** se encuentra domiciliada en el Departamento de Canindeyú, y las demás empresas fuera del departamento de Canindeyú.

En vista de que oferente no presento los documentos solicitados quedando descalificado no se aplica margen de preferencia local

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

| **N°** | **Precio unitario (IVA Incluido) menor precio** |
|---|---|
| **NAZARENO INDUSTRIAL E COMERCIAL S.R.L.** | **Ítem Nº 1, 3, 5, 6,7,8, y 9** |
| **TECHNO AMERICAN S.R.L** | **Ítem Nº 2 y 4** |

**Obs: los ítems 10, 11, 12 y 13 se declaran desierto, ningún oferente ha cotizado.**

Por lo cual se procede a seleccionar a la misma, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

**4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por: **NAZARENO INDUSTRIAL E COMERCIAL S.R.L. y TECHNO AMERICAN S.R.L**

Ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v)

**4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:**

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación constatándose lo siguiente:

| 9. Documentos legales | **NAZARENO INDUSTRIAL E COMERCIAL S.R.L.** | **TECHNO AMERICAN S.R.L** |
|---|---|---|
| 9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. | | |
| • Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la | Cumple | cumple |



Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Derlis Gabriel Britez M.
Enc. Dpto. Suministro
Universidad Nacional de Canind

Lic. Florencia Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

| | | |
|---|---|---|
| escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*) | | |
| • Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. | Cumple | Cumple |
| • Fotocopia simple de la cédula de Identidad del o los representante/s legal/es. | Cumple | Cumple |
| • Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo. | Cumple | Cumple |
| • Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) | Cumple | Cumple |

**CAPACIDAD LEGAL:**

**Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:**

| Nº | Nombres y Apellidos | Nº De Cédula De Identidad |
|---|---|---|
| 1 | **DIEGO HENRIQUE ECHAURI** | **1.774.161** |
| 2 | **MIRIAM PEREZ RODRIGUEZ** | **1.228.506** |

Fue verificado que el representante de la empresa de **DIEGO HENRIQUE ECHAURI y MIRIAM PEREZ RODRIGUEZ** según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentra en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03,** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con dicha reglamentación.

**4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes**: De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 2992, se ha procedido a solicitar a la presentación de los documentos de carácter formal, que se detallan a continuación:

Nota de fecha 03 de mayo de 2022, dirigida a **FULL OFICCE S.R.L**, se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
- Justificación del precio ofertado en el ítem 5: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Derlis Gabriel Brítez M.
Enc. Dpto. Suministro
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic. Norma Viviana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)

Dichos documentos solicitados fueron remitidos por el oferente, aun que no todos los documentos ya que no ha enviado Declaración Jurada de Declaración de Miembros.

Nota de fecha 03 de mayo de 2022, dirigido a **DIEGO DE JESUS GONZALEZ CABAÑAS**, se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
- Justificación del precio ofertado en los ítems 4 y 5: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Dichos documentos solicitados fueron remitidos por el oferente.

Nota de fecha 03 de mayo de 2022, dirigida a **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L**, se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)
- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)
- Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Justificación del precio ofertado en los ítems 1,3, 6, 7, 8 y 9: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial.
- Justificación del precio ofertado en el ítem 5: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Dichos documentos solicitados fueron remitidos en tiempo y forma por el oferente.

Nota de fecha 03 de mayo de 2022, dirigida a **ARIEL REINALDO CANDADO**, se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Derlis Gabriel Britez M.
Enc. Dpto. Suministro
Universidad Nacional de Canindeyu



Lic. Florenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

- Justificación del precio ofertado en el ítem 3: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial

Dichos documentos solicitados no fueron remitidos por el oferente.

Nota de fecha 03 de mayo de 2022, dirigida a **TECHNO AMERICAN S.R.L**, se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
- Justificación del precio ofertado en los ítems 1, 3, 4 y 5: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial.

Dichos documentos solicitados fueron remitidos por el oferente.

**4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica**:

De conformidad a lo establecido en el PBC se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **NAZARENO INDUSTRIAL E COMERCIAL S.R.L. y TECHNO AMERICAN S.R.L,** constatándose el siguiente análisis:

***4.2.1* Experiencia:**

Demostrar la experiencia en provisión de tintas y tóner con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3(tres) años 2019, 2020 y 2021.

**NAZARENO INDUSTRIAL E COMERCIAL S.R.L. y TECHNO AMERICAN S.R.L, cumple con este requisito.**

| | NAZARENO INDUSTRIAL E COMERCIAL S.R.L. | TECHNO AMERICAN S.R.L |
|---|---|---|
| *a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.* | Cumple | Cumple |

**4.2.2** Capacidad Técnica: *NO APLICA*

**4.3. Verificación de la Capacidad Financiera**: NO APLICA

De conformidad a lo establecido en el PBC se ha constatado que el análisis de la capacidad Financiera: No aplica para la presente licitación.

**4.4Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:**

De conformidad a lo establecido PBC, se ha procedido al análisis de las especificaciones técnicas presentadas: N/A

**Recomendación**:

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley Nº 2051/03, se recomienda la adjudicación del presente llamado, a la empresa de:

- **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L con RUC Nº 80014633-6:** por un monto total de guaraníes dieciocho millones doscientos nueve mil (Gs. 18.209.000), porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.

| Íte m | Descripción de Articulo | NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Unidad de medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio Total |
| 1 | TONER PARA IMPRESORA HP Laser jet P1102w (ORIGINAL/COMPATIBLE) | UNIDAD | UNIDAD | 77 | BLUEBUDGET | CHINA | 75.000 | 5.775.000 |
| 3 | TONER PARA IMPRESORA Samsung ML 1915 | UNIDAD | UNIDAD | 2 | BLUEBUDGET | CHINA | | |

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Derlis Gabriel Britez M.
Enc. Dpto. Suministro
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic. Graciela Liliana Torres Esquivel
Enc. Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | (ORIGINAL/COMPATIBLE) | | | | | | 133.000 | 266.000 |
| 5 | TONER PARA IMPRESORA HP LASER 107 W (ORIGINAL/COMPATIBLE) | UNIDAD | UNIDAD | 52 | BLUEBUDGET | CHINA | 199.000 | 10.348.000 |
| 6 | TONER PARA IMPRESORA HP Laser Profesional a Color CP1025nw COLOR NEGRO (ORIGINAL/COMPATIBLE) | UNIDAD | UNIDAD | 5 | BLUEBUDGET | CHINA | 91.000 | 455.000 |
| 7 | TONER PARA IMPRESORA HP Laser Profesional a Color CP1025nw COLOR CIAN (ORIGINAL/COMPATIBLE) | UNIDAD | UNIDAD | 5 | BLUEBUDGET | CHINA | 91.000 | 455.000 |
| 8 | TONER PARA IMPRESORA HP Laser Profesional a Color CP1025nw COLOR AMARILLO (ORIGINAL/COMPATIBLE) | UNIDAD | UNIDAD | 5 | BLUEBUDGET | CHINA | 91.000 | 455.000 |
| 9 | TONER PARA IMPRESORA HP Laser Profesional a Color CP1025nw COLOR MAGENTA (ORIGINAL/COMPATIBLE) | UNIDAD | UNIDAD | 5 | BLUEBUDGET | CHINA | 91.000 | 455.000 |
| **TOTAL** | | | | | | | | **18.209.000** |

- **TECHNO AMERICAN S.R.L con RUC Nº 80003668-9:** por un monto total de guaraníes ocho millones setecientos veintitrés mil (Gs. 8.723.000), porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.

| Ítem | Descripción de Articulo | TECHNO AMERIACAN S.R.L | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Unidad de medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio Total |
| 2 | TONER PARA IMPRESORA LASER CANON LBP 214DW IMAGE CLASS (ORIGINAL/COMPATIBLE) | UNIDAD | UNIDAD | 10 | BLUEBUDGET | CHINA | 320.000 | 3.200.000 |
| 4 | TONER PARA FOTOCOPIADORA LEXMARK MX622 (ORIGINAL/COMPATIBLE) | UNIDAD | UNIDAD | 6 | BLUEBUDGET | CHINA | 920.500 | 5.523.000 |
| **TOTAL** | | | | | | | | **8.723.000** |

**Obs: los ítems 10, 11, 12 y 13 se declaran desiertos debido a que ningún oferente ha cotizado.**

Por lo tanto, el monto total de la adjudicación es de Gs. Veintiséis millones novecientos treinta y dos mil (Gs. 26.932.000)
La Disponibilidad Presupuestaria para la licitación en cuestión es de Gs. Treinta y un millones novecientos noventa y siete mil ciento tres (Gs. 31.997.103)
Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Rector.

**Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel**
Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones

**Lic. Nelson Armoa Martínez**
Encargado del Dpto. de Perceptoría

**Lic. Derlis Gabriel Brítez Marín**
Encargado de suministro de insumos

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3047274
3047274

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

**Fecha de Emisión:** May 11, 2022 8:04 AM

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **b41a5ec5**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3047274&codigo_seguridad=b41a5ec5

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3047277
3047277

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MIRIAM PEREZ RODRIGUEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1228506, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** May 11, 2022 8:05 AM

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **8f8a584f**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3047277&codigo_seguridad=8f8a584f

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3047277
3047277

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

**Fecha de Emisión:** May 11, 2022 8:05 AM

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **8f8a584f**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3047277&codigo_seguridad=8f8a584f